

el poder que para todo lo equivo y  
 sus incidencias necesitan, el mismo se  
 transmite con libre uso, franca y general  
 administracion; obligacion de los bienes  
 de sus representados, poderio a la Autori-  
 dad Superior competente, y renunciacion  
 de las leyes, fueros y privilegios propios.

Libre la copia  
 que se manda  
 en cumplimiento del  
 Sello 4.º del 1.º de  
 Setiembre de 1845.

Y mando el Ayuntamiento se libre certifi-  
 cacion literal de este acuerdo, y se entregue  
 a los Señores nombrados para que hagan  
 contar su union y a los demas efectos  
 conducentes. Los elegidos aceptaron, y  
 firmaron con los Señores concejales con-  
 currentes, de que certifico = Emde = e = vale =  
 Fecho = Agosto de = necesidades = no salen =

*Trigueros*

El Preside Estuan Tomas Diego Perez  
*Juan Antonio Molino* *José María*

Diego Martinez *José Torres* *Juan Antonio*

Nyquelolypares *Cayetano Molino* *Nyquel Fernandez*

Juan Antonio Sernancho *El Síndico* *Juan Lorenzo* *De Roque Amador*

*Diego Antonio Trigueros*

Señor del 1.º de  
 Setiembre del 1845 En la villa de Sumilla a primeros de  
 Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco  
 reunidos en la Sala Capitular los Señores

